

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE
PENSIONES DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA QUE

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, una vez revisada la planta de personal y los veinticuatro (24) empleados que la componen, se pudo evidenciar que no existe personal en otras áreas o dependencias de la planta global de PENSIONES DE ANTIOQUIA para la ejecución del siguiente objeto contractual:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL Y SU SUPLENCIA PARA DESARROLLAR EN FORMA INTEGRAL ACTIVIDADES DE AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE GESTIÓN, AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO, CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES EN COLOMBIA”.

Adicional a lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La presente certificación se expide en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



RAMIRO VÉLEZ TOBÓN
Director Administrativo
Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Carlos Rivera		Revisó:		
Cargo: Profesional Universitario		Cargo:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

